



ADENDA COMPLEMENTARIA AL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN Y EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

<u>PRIMERA:</u> Modifiquese la CLÁUSULA QUINTA del Programa de Asistencia Técnica suscripto con fecha 14 de noviembre de 2014, quedando redactada de la siguiente forma: QUINTA: HONORARIOS.

"EL ORGANISMO" se compromete a financiar, con cargo a su presupuesto, el gasto que demande el cumplimiento de las presentaciones efectivamente realizadas por "LA UNIVERSIDAD", desde la suscripción del presente hasta el 31 de diciembre de 2016. Dicha suma podrá alcanzar un tope máximo de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 135.000.000), contra factura presentada mensualmente.



CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" efectuará los análisis y gestiones pertinentes en relación a los requerimientos realizados por "EL ORGANISMO", debiendo remitir por nota al mismo, los

LIC. ROBERTO BERRATTA

| "2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRE |
|---|
| ES COPIA FIEL DEL ORIGINALI NICOLAS SCHAVELZON UNIDAD DE CONVENIOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN |
| "PROVECTOR" A STATE COME |
| "PROYECTOS" desarrollados, debiendo incluir estos como mínimo una su descripció general, el plazo de ejecución, las etapas de desarrollo, el presupuesto, y todo aquel dat que sea requerido previamente. |
| QUINTA: El Coordinador designado por parte de "EL ORGANISMO", el Secretario Ejecutiv del Consejo Asesor de Televisión Digital Terrestre, Licenciado Luis VITULLO, deber aprobar o desestimar los "PROYECTOS" y/o los correspondientes presupuestos propuesto por "LA UNIVERSIDAD" |
| Si alguno de los "PROYECTOS" y/o sus respectivos presupuestos remitidos fuere desestimados, se notificará por nota a "LA UNIVERSIDAD" pudiendo "EL ORGANISMO solicitar las adecuaciones que estime pertinentes.———————————————————————————————————— |
| En caso de aprobación de los "PROYECTOS" y de los presupuestos, "EL ORGANISMO notificará por nota a la "UNIVERSIDAD", a los fines de dar inicio a la ejecución de lo mismos |
| SEXTA: Una vez aprobados los "PROYECTOS" por parte de "EL ORGANISMO", "L', UNIVERSIDAD" deberá darles inicio y rendir cuentas de las acciones realizadas conforme la metodología y cronograma establecidos en los mismos.——————————————————————————————————— |
| ejecución y las etapas de desarrollo.————————————————————————————————— |
| |
| En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza la presente Adenda Complementaria al Programa de Asistencia Técnica suscripto con fecha 14 de noviembre de 2014, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, el día OH de Nouron del año 2015 |
| much Jepp |

DT. DANIEL E. DI GREGORIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

Firma por ausencia del Rector conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 1210/15.